

Malvinas una causa Latinoamericana

Documento del Comité Ejecutivo Nacional de Internauta Argentina

El Comité Ejecutivo Nacional de la Asociación Argentina de Usuarios de Internet, el cual es parte de la región de América Latina y el Caribe que conforman la Organización Regional de Alcance de Latinoamérica y Caribe (LACRALO) que apoyan el trabajo del Comité Asesor de Alcance (ALAC) de ICANN, Firmantes de esta declaración manifestamos:

El tema **"Islas Malvinas"** es muy sensible para los argentinos y también para los demás ciudadanos de América Latina y el Caribe, por lo que esto representa en materia de la violación de los derechos soberanos de los países, y de la ocupación de sus territorios por parte de potencias extranjeras.

En ese marco, los usuarios de Internet de la República Argentina hemos enviado repetidas veces comentarios al Grupo de Trabajo de Regiones Geográficas de ICANN y nos hemos manifestado en los Foros Públicos en diversas reuniones de ICANN con epicentro en la Reunión número 42 de Dakar, República de Senegal el día 28 de Octubre de 2011; *solicitando que no se considere a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur como territorios o estados independientes de la República Argentina. Consideramos que tanto el ccTLD .FK, como dominio asignado a las pretendidas autoridades de las Islas Malvinas; como el ccTLD .GS a las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur no tienen validez alguna ya que son parte integrante del territorio nacional de la República Argentina*", este párrafo fue incluido en todos los documentos enviados al mismo efecto a distintos grupos de trabajo y comunidades para ser tenido en cuenta por la comunidad multistakeholder de ICANN. Sin embargo, ICANN no ha hecho nada a este respecto, salvo manifestar su voluntad de proseguir manteniendo en la administración de estos puntos al gobierno invasor de nuestras Islas Malvinas, conforme sale de la información suministrada por IANA (Internet Assigned Numers Authority) en su Web site: <http://www.iana.org/domains/root/db/fk.html>.

Como antecedente de esto vale también manifestar que en la reunión número 43 de Costa Rica del 16 de Marzo de 2012, los presidentes de las Asociaciones Usuarios de Internet de América Latina nucleados en FLUI (Federación de Usuarios de Internet de Latino América – www.fuilatin.org) elaboramos un documento llamado Declaración de Costa Rica, Malvinas una

causa Latinoamericana, en el que se manifestaba la necesidad de que ICANN reaccionase en forma favorable a tener en cuenta los justos reclamos de Argentina y Latinoamérica y Caribe con respecto a temas concernientes a derechos soberanos y su vinculación directa con los ccTLDs que nos ocupa.

El hecho de entregar un ccTLD a un territorio en disputa, conforma indudablemente una toma de posición contraria a los derechos del conjunto del Pueblo Argentino y de Latinoamérica y el Caribe, ya que en innumerables oportunidades todos los países de nuestra región se han manifestado en ese sentido como lo demuestran las declaraciones de la CELAC, UNASUR y MerCoSur, que se han expresado sobre la soberanía que tiene nuestro país por sobre cualquier otra potencia colonialista en lo que respecta a Malvinas, Sandwich, Georgia e Islas del Atlántico Sur.

Esta actitud tomada por ICANN hace separar a nuestras Islas de nuestro país, los pone en una posición de Estado Independiente y hace que ICANN tome partido por impulsar y amparar estados colonialistas.

Quisiéramos recordarle a ICANN que esa actitud le preocupa al mundo, tanto nos preocupa al conjunto de los ciudadanos del mundo que en el año 1962 se crea el Comité Especial de Descolonización en ONU. Mucho tiempo antes que ICANN existiera y que le haya otorgado al al Gobierno de Malvinas ocupado fácticamente por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, la administración y el derecho sobre el ccTLDs .fk (Malvinas) y .gs (Georgia y Sandwich del Sur), esto solo se puede tomar inequívocamente como una posición política por parte de ICANN a favor del colonialismo y de la toma de territorios por parte de potencias que históricamente han tomado territorios de manera violenta y despreciando cualquier ley internacional que se oponga a sus objetivos políticos/económicos de dominación cultural y territorial.

Así mismo, se recuerda que oportunamente la Cancillería de la República Argentina, envió una nota dirigida al Presidente y CEO de ICANN, solicitándole que se considere a **NIC Argentina** como la única autoridad delegada válida para el dominio .ar a cargo de la autorización de registros de nombres de dominio en el territorio de la República Argentina, incluyendo a las domiciliadas en Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

A partir de esto, es que, solicitamos al Board de ICANN que:

- *Que se entregue a las autoridades Argentinas (Secretaría legal y Técnica – NIC.ar) la administración de los ccTLDs .fk y .gs*

- *Que se revisen todos los ccTLDs que conllevan debate sobre temas de soberanía y que además promuevan o amparen actos colonialistas o que se vean amparados dichos actos a partir de algún acto administrativo o fáctico realizado por ICANN.*
- *Que se cree un Grupo de Trabajo para revisar todos los contratos que ICANN haya firmado sobre territorios que se encuentran discutidos por el Comité especial de descolonización de la ONU.*
- *Revisar todos los documentos donde aparezcan las términos Islas Malvinas, Falkland Island, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y sus nombres de dominios asociados .fk y .gs a fin de no dar ningún indicio de que esa parte del territorio argentino fuera un estado o territorio independiente o perteneciente en parte o en todo al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda.*
- *Revisar todos los documentos donde aparezcan las términos Islas Malvinas, Falkland Island, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y sus nombres de dominios asociados, .fk y .gs sean resueltos conforme la **Resolución 3160, XXVIII de las Naciones Unidas, donde la denominación de las islas en los documentos oficiales del organismo sería, "Falkland (Malvinas)" en los documentos en inglés y "Malvinas (Falkland)" para los documentos en castellano el cual agrega que (...) insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas estén atravesando por un proceso recomendado en las resoluciones arriba mencionadas (...).***

Sabemos bien que en el ámbito de ICANN se deciden, aspectos vinculados a la Política Internacional de las comunicaciones en lo que respecta a Nombres y Números de Dominio, cuando ICANN habla de territorios, cuando se crean ccTLDs, cuando se les asigna una región a tales ccTLDs y cuando se enuncian "territorios" a los que se da servicio en un Registro Regional de Internet (RIRs), eso significa una toma de posición, en particular, cuando se dice que FK es un territorio, cuando se crea el .fk, cuando el territorio es considerado parte del área de servicio de LACNIC, o RIPE etc, eso determina una toma de posición de la Comunidad de Internet aunque la Comunidad intente no tomarla.

Argentina, 03 de noviembre de 2013